



## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL**

*RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del período de audiencia e información pública en relación con el Decreto-ley 6/2021, de 1 de septiembre, por el que se efectúa la segunda convocatoria de las ayudas directas a autónomos y empresas financiadas por el Gobierno de España reguladas por el Decreto-ley 5/2021, de 9 de junio, ampliando el ámbito de sus posibles beneficiarios, y se modifican las bases reguladoras de las ayudas a la contratación, como medida de fomento de la conciliación y corresponsabilidad de la vida personal, familiar y laboral para responder al impacto del COVID-19. (2021062731)*

Elaborado y publicado el Decreto-ley 6/2021, de 1 de septiembre, por el que se efectúa la segunda convocatoria de las ayudas directas a autónomos y empresas financiadas por el Gobierno de España reguladas por el Decreto-ley 5/2021, de 9 de junio, ampliando el ámbito de sus posibles beneficiarios, y se modifican las bases reguladoras de las ayudas a la contratación, como medida de fomento de la conciliación y corresponsabilidad de la vida personal, familiar y laboral para responder al impacto del COVID-19. (DOE núm. 173, de 7 de septiembre de 2021), y con carácter previo a su convalidación, si procede, por la Asamblea de Extremadura, se estima procedente someterlo a audiencia e información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66, apartados 3 y 4, de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con base en lo anterior,

### RESUELVO

**Primero.** Acordar la apertura de un periodo de audiencia e información pública por un periodo de siete días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, con el objeto de que cualquier persona interesada pueda examinar el texto del "Decreto-ley 6/2021, de 1 de septiembre, por el que se efectúa la segunda convocatoria de las ayudas directas a autónomos y empresas financiadas por el Gobierno de España reguladas por el Decreto-ley 5/2021, de 9 de junio, ampliando el ámbito de sus posibles beneficiarios, y se modifican las bases reguladoras de las ayudas a la contratación, como medida de fomento de la conciliación y corresponsabilidad de la vida personal, familiar y laboral para responder al impacto del COVID-19" y formular las alegaciones y propuestas que estime oportunas.



Las alegaciones y propuestas que se formulen referidas al contenido del capítulo I del Decreto-ley podrán ser remitidas a la siguiente dirección de correo electrónico: [ayudasreactivacion@juntaex.es](mailto:ayudasreactivacion@juntaex.es)

Las alegaciones y propuestas referidas a las bases reguladoras de las ayudas contempladas en el capítulo II del Decreto-ley podrán ser remitidas a la siguiente dirección de correo electrónico: [rjuridico.ip@juntaex.es](mailto:rjuridico.ip@juntaex.es)

**Segundo.** El texto del Decreto-ley fue publicado en el DOE de 7 de septiembre de 2021, y asimismo estará a disposición de los ciudadanos en la página web de la Junta de Extremadura, Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, a través de la siguiente dirección de internet: <http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/p-economia-ciencia-y-agenda-digital>

Mérida, 7 de septiembre de 2021. El Secretario General, MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA.

• • •

